

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 28822

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/05-128687

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/EP 2004/006722 de fecha 10 de junio del 2004, correspondiente a la patente de invención titulada "DISPOSITIVO DE CIERRE PARA RECIPIENTES DE LIQUIDOS, PARTICULARMENTE BOTELLAS PARA LICORES", fue radicada en esta Superintendencia el 21 de diciembre del 2005 bajo el número 05128687, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 570 del 30 de noviembre del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

CUARTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 13 contenidas en los folios 32 a 36, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**" DISPOSITIVO DE CIERRE PARA RECIPIENTES DE LIQUIDOS,
PARTICULARMENTE BOTELLAS PARA LICORES "**

28822
M

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 28822

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/05-128687

Clasificación IPC: B 65 D 49/00, B 65 D 41/34, B 65 D 55/02.

Reivindicación(es): 1 a 13 **Folio(s):** 32 a 36.

Titular(es): GUALA CLOSURES PATENTS B.V.

Domicilio(s): Ámsterdam, Países Bajos.

Inventor(es): Piero Battezzore.

Prioridad N°: MI 2003 A 001279 **Fecha:** 24 de junio del 2003 **País:** IT.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2004/006722 **Fecha:** 10 de junio del 2004.

Vigente desde: 10 de junio del 2004 **Hasta:** 10 de junio del 2024

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de Guala Closure Patents B.V., o a quien haga sus

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 28822

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/05-128687

sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **08 JUN. 2009**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



JORGE ENRIQUE SANCHEZ MEDINA

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.



202021